



MAT: APRUEBA BASES DE LICITACION PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EVALUACION DE PROYECTOS, SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO EN TERRENO Y APOYO TECNICO PARA LOS PROGRAMAS DE RIEGO EN LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS DEL AÑO 2022.

RANCAGUA, 27/ 01/ 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 0600-002984/2022

VISTOS:

El DFL N° 29, de fecha 16 de marzo de 2005, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el DFL N° 1, de fecha 17 de noviembre de 2001 que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.910, que Sustituye Ley Orgánica del Instituto de Desarrollo Agropecuario; la resolución N° 7 de fecha 26 de marzo 2019, que "Establece normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón" y N° 16, de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los Montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; la Ley N° 19.886 que Fija las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios que rige las Compras y Contrataciones para toda la Administración Pública; el Decreto Supremo N° 250 de fecha 9 de marzo de 2004 del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, y sus modificaciones; la Ley N° 21.395 de fecha 15 de diciembre de 2021, que aprueba la Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2022; la resolución exenta N° 0070-219124/2021 de fecha 05 de octubre de 2021 de la Dirección Nacional de INDAP que Delega Facultades a los Directores Regionales; la resolución exenta RA 166/1446/2021, de fecha 25 de noviembre de 2021, de la Dirección Nacional de INDAP, que dispone la renovación del nombramiento en calidad de titular del Director Regional de INDAP en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; la resolución exenta RA N° 166/701/2020, de fecha 24 de abril de 2020, de la Dirección Nacional de INDAP, que establece el orden de subrogancia en el cargo de Director Regional de INDAP en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; las facultades que me confieren las disposiciones mencionadas; las necesidades del servicio y,

CONSIDERANDO:

- 1°) Que, INDAP cumple un rol fundamental en la implementación, ejecución, supervisión y seguimiento de los Programas de Riego en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins en el año 2022.
- 2°) Que se requiere la contratación de servicios para el apoyo y gestión de los procesos técnicos y administrativos asociados al Programa de Riego en la región, tanto asociados al presupuesto regular como de otro origen.
- 3°) Que, INDAP requiere contratar a 5 oferentes del ramo para los servicios de soporte para la supervisión y seguimiento de proyectos de riego en terreno, evaluación de proyectos, catastro y caracterización de obras de riego, labores de extensión y difusión del programa, como de otras labores técnicas y administrativas derivadas de la ejecución de los Programas de Riego de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins durante el período de febrero a diciembre de 2022.
- 4°) Que, INDAP dispone de los recursos presupuestarios para financiar el gasto que origine la contratación de los servicios solicitados .
- 5°) Que, revisado el catálogo electrónico de convenio marco de productos y servicios gestionados por la Dirección de Compras y Contrataciones Pública y a disposición de los organismos Públicos del Estado, se observó la falta de disponibilidad de este tipo específico de servicios requeridos por la institución.
- 6°) Que, por lo anteriormente señalado, se hace necesario efectuar el llamado a licitación pública para la contratación del servicio indicado, para lo cual es preciso aprobar sus bases administrativas, bases técnicas y anexos, mediante la dictación del presente acto administrativo.

RESUELVO:

- 1°) **LLÁMESE** a Licitación Pública a través del Sistema Mercado Público, para la "**Contratación de servicios profesionales para la evaluación de proyectos, supervisión, seguimiento en terreno y apoyo técnico para los Programas de Riego en la Región del Libertador Bernardo O'Higgins del año 2022**".
- 2°) **APRUEBASE** las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos de Licitación, por las que se regirá el proceso licitatorio y cuyo texto se transcribe a continuación:

BASES ADMINISTRATIVAS

1.- Antecedentes básicos del organismo demandante.

Razón Social

Instituto de Desarrollo Agropecuario

RUT	61.307.000-1
Dirección	Cuevas 480 2º piso
Comuna	Rancagua
Región en que se genera la Adquisición	Región del Libertador General Bernardo O`Higgins.

2.- Características de la Licitación.

Nombre Adquisición	“Contratación de servicios profesionales para la evaluación de proyectos, supervisión, seguimiento en terreno, y apoyo técnico para los Programas de Riego en la Región del Libertador General Bernardo O`Higgins del año 2022”.
Descripción	<p>El objetivo de la licitación es la contratación de los servicios de evaluación administrativa y técnica de proyectos, supervisión, seguimiento en terreno de proyectos y apoyo técnico para los Programas de Riego de INDAP en la Región del Libertador General Bernardo O`Higgins, para el año 2022, de acuerdo a las siguientes líneas de adjudicación:</p> <p>Línea de adjudicación profesional 1: Contratación de servicios profesionales para la evaluación de proyectos supervisión, seguimiento y apoyo técnico para el Programa de Riego en su globalidad. Lugar de desempeño: Agencia de Área Rengo.</p> <p>Línea de adjudicación profesional 2: Contratación de servicios profesionales para la evaluación de proyectos supervisión, seguimiento y apoyo técnico para el Programa de Riego en su globalidad. Lugar de desempeño: Agencia de Área Rancagua.</p> <p>Línea de adjudicación profesional 3: Contratación de servicios profesionales para la evaluación de proyectos supervisión, seguimiento y apoyo técnico para el Programa de Riego en su globalidad. Lugar de desempeño: Agencia de Área Doñihue.</p> <p>Línea de adjudicación profesional 4: Contratación de servicios profesionales para la evaluación de proyectos supervisión, seguimiento y apoyo técnico para el Programa de Riego en su globalidad. Lugar de desempeño: Agencia de Área Las Cabras.</p> <p>Línea de adjudicación profesional 5: Contratación de servicios profesionales para la evaluación de proyectos supervisión, seguimiento y apoyo técnico para el Programa de Riego en su globalidad. Lugar de desempeño: Agencia de Área Lolol.</p> <p>Cada línea de licitación se adjudicará a 1 persona natural, jurídica o unión temporal de proveedores distinta.</p> <p>Si un oferente resulta adjudicado en más de una línea, se le adjudicará aquella que haya indicado en su propuesta como prioritaria.</p>
Tipo de Compra	Licitación pública mayor de 1000 y menor de 2000 UTM.
Moneda	Pesos chilenos
Monto total presupuesto disponible	\$99.000.000 - (noventa y nueve millones de pesos) impuestos incluidos, los que serán distribuidos por partes iguales entre las 5 líneas adjudicadas.
Duración de Contrato	10 meses, el cual podrá ser renovado por un periodo máximo de 10 meses.
Etapas del proceso de Apertura	En una sola etapa
Observaciones	Los oferentes deberán contar con movilización, notebook, GPS y considerar los costos de traslados asociados o derivados de la prestación de los servicios contratados, los que se desarrollarán en las comunas que atiende cada Agencia de Área.

3.- Detalle de los requerimientos de la presente licitación.

Línea	Lugar de desempeño	Cantidad de profesionales	Valor mensual máximo del servicio (impuesto incluido)
Línea Nº 1 de adjudicación profesional	En toda la zona geográfica que compete a la Agencia de Área de INDAP Rancagua , que comprende las comunas de Mostazal, Graneros, Codegua, Rancagua, Machalí y Requínoa.	1	\$1.980.000
Línea Nº 2 de adjudicación profesional	En toda la zona geográfica que compete a la Agencia de Área INDAP Rengo , que comprende las comunas de Rengo, Quinta de Tilcoco y Malloa.	1	\$1.980.000
Línea Nº 3 de adjudicación profesional	En toda la zona geográfica que compete a la Agencia de Área de INDAP Doñihue , que comprende las comunas de Doñihue, Olivar, Coinco y Coltauco.	1	\$1.980.000
Línea Nº 4 de adjudicación profesional	En toda la zona geográfica que compete Agencia de Área de INDAP Las Cabras , que comprende las comunas de Las Cabras y Peumo.	1	\$1.980.000
Línea Nº 5 de adjudicación profesional 5	En toda la zona geográfica que compete Agencia de Área de INDAP Lolol , que comprende las comunas de Lolol, Pumanque y Paredones.		\$1.980.000
Total		5	\$99.000.000.-

4.- Etapas y Plazos

Fecha de Publicación	Se publicará en el Sistema Mercado Público dentro de los dos (2) días hábiles a contar de la dictación de la resolución que Aprueba las Bases de Licitación Pública. Dicha fecha corresponderá al día 01 hábil del cronograma de actividades del proceso licitatorio.
Fecha de Cierre de recepción de ofertas	Se realizará a las 16:00 horas del día 16 hábil del cronograma de actividades del proceso licitatorio.
Fecha Inicio Preguntas	Se realizará a contar del día 1 hábil del cronograma de actividades del proceso licitatorio.
Fecha Final de Preguntas	Se realizará a las 16:00 horas del día 6 hábil del cronograma de actividades del proceso licitatorio.
Fecha de Publicación de Respuestas	Se realizará a las 16:00 horas del día 8 hábil del cronograma de actividades del proceso licitatorio.
Fecha Acto de Apertura de Ofertas	Se realizará a las 16:01 horas del día 16 hábil del cronograma de actividades del proceso licitatorio.
Ampliación de Fecha de Cierre y Apertura	Si a la fecha de recepción de ofertas, se han recibido 2 o menos propuestas, el plazo de cierre se ampliará automáticamente en 2 días hábiles, por una sola vez, bajo las condiciones establecidas en el artículo 25, inciso octavo, del Reglamento de la ley 19.886.
Fecha estimada de evaluación de ofertas	20 días corridos máximo.
Fecha de Adjudicación	Se realizará como plazo máximo las 18:00 horas del día 30 hábil del cronograma de actividades del proceso licitatorio.

5.- Instancia de preguntas y modificaciones a las Bases.

Preguntas y Respuestas	Los interesados en participar en la presente licitación, podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en el numeral 3 "Etapas y Plazos" de las presentes bases. Las preguntas deberán efectuarse a través del Sistema Mercado Público www.mercadopublico.cl . INDAP pondrá las respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación, dentro del plazo señalado en la referido numeral 3 de Etapas y Plazos.
Modificación a las Bases	INDAP podrá modificar las presentes Bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por uno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del cierre de recepción de ofertas, considerando un plazo prudencial para que los oferentes adecuen sus ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio www.mercadopublico.cl . Estas modificaciones formarán parte integral de las Bases.

6.- Condiciones y aclaraciones de la licitación.

<p>El oferente participante deberá examinar todas las instrucciones, condiciones y especificaciones que figuran en estas Bases de Licitación, las cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de la propuesta. Si el oferente omite suministrar toda la información requerida en los documentos de licitación, o presenta una propuesta que no se ajuste en todos los aspectos a estos documentos, el riesgo será de su cargo, y el resultado será el rechazo de la misma.</p> <p>Cualquier oferente puede solicitar aclaraciones sobre estas Bases de Licitación, tanto de carácter técnico como de índole administrativo, mediante comunicación escrita a INDAP, vía Sistema Mercado Público en el plazo indicado en el numeral 3 de las presentes Bases Administrativas de Licitación. INDAP dará respuesta en forma general, sin identificar su origen, a las solicitudes que reciba dentro de los plazos indicados en esta licitación, a través de su publicación en el Sistema Mercado Público.</p> <p>Las respuestas señaladas serán parte integrante de las presentes Bases de Licitación, siendo responsabilidad de cada interesado tomar el debido conocimiento de las mismas. Con todo, INDAP se reserva el derecho de no contestar aquellas consultas que a su juicio sean inconducentes o no correspondan directamente al proceso licitatorio.</p> <p>INDAP podrá efectuar a iniciativa propia, aclaraciones a las Bases de Licitación, para precisar el alcance, complementar o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de buenas propuestas. Estas aclaraciones se harán llegar en la misma forma y oportunidad que las respuestas a las consultas. En el caso que estas aclaraciones impliquen modificar las presentes Bases de Licitación, dicha modificación deberá ser aprobada mediante la correspondiente Resolución fundada, sometida a la misma tramitación administrativa que la Resolución que haya aprobado las Bases de Licitación.</p> <p>Se entenderá que cualquier aclaración, así como las respuestas a las preguntas formuladas por los oferentes contribuye a determinar el alcance y sentido de las Bases de Licitación y, en tal condición, deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación de sus propuestas.</p>
--

7.- Instrucciones para la presentación de ofertas.

El oferente participante deberá ingresar en el portal www.mercadopublico.cl los siguientes antecedentes:	
Presentación de ofertas	La presentación de las ofertas y de todos los antecedentes exigidos en las presentes Bases de Licitación se realizará única y exclusivamente a través del portal www.mercadopublico.cl

<p>Antecedentes administrativos obligatorios</p>	<p>1.- Título profesional. Se debe adjuntar el título profesional original digital (verificable en la respectiva casa de estudio) o copia legalizada ante Notario Público del título profesional, digitalizado. Si se trata de una persona jurídica, debe adjuntar el título de los socios, y acreditar que está conformada mayoritariamente (50+1) por profesionales del ámbito agronómico.</p> <p>2.- Currículo de vida del oferente. Este documento debe estar firmado.</p> <p>3.- Anexo N°1. Antecedentes del oferente. Este documento debe estar firmado y contener la siguiente información:</p> <p>1.- Línea a la que postula/lugar de desempeño</p> <p>2.- Nombre del oferente y representante legal, en su caso.</p> <p>3.- RUT</p> <p>4.- Profesión o giro.</p> <p>5.- Domicilio particular</p> <p>6.- Teléfono</p> <p>7.- Dirección de correo electrónico</p> <p>8.- Prioridad en líneas a que postula.</p>
---	---

<p>Antecedentes técnicos obligatorios</p>	<p>Anexo N° 2. Declaración jurada simple de disponibilidad. A través de este documento, que debe estar firmado, se acreditan los requerimientos y materiales que se exige poseer a los oferentes para la prestación de los servicios, a saber: movilización, notebook, GPS, teléfono y conexión a internet, cámara fotográfica digital o teléfono con cámara de alta resolución; salud compatible para desarrollar labores en terreno; disponibilidad para trasladarse dentro de la Región de acuerdo a los requerimientos que establezca la contraparte técnica de INDAP; no tener vinculación laboral con empresas operadoras de los servicios de asesorías técnicas de INDAP que mantengan contratos vigentes con la institución; no haber formulado proyectos de riego en los concursos de los programas de Riego Intrapredial, Riego Asociativo, Bono Legal de Aguas u otros de INDAP, relacionados con los programas de riego para el año 2022, operación temprana.</p>
<p>Anexo económico</p>	<p>Anexo N° 3. Propuesta económica.</p>
<p>Vigencia de las ofertas</p>	<p>Los oferentes quedan obligados a mantener su oferta por un período de 60 días corridos desde el acto de apertura. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiere adjudicado la propuesta, el oferente queda liberado de todo compromiso.</p>
<p>Observaciones</p>	<p>Los oferentes deberán constatar que el envío de su oferta a través del portal electrónico de compras públicas haya sido realizado con éxito, incluyendo todos los anexos y documentos solicitados en las Bases de Licitación, para ello se debe verificar el posterior despliegue automático del “comprobante de envío de oferta” que se entrega en dicho sistema, el cual puede ser impreso por el proponente para su resguardo.</p> <p>Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del portal electrónico de compras públicas. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en las Bases. Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas, no siendo responsabilidad de INDAP errores en la presentación de ofertas.</p> <p>Los oferentes deberán financiar todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, por lo que INDAP, no será responsable en caso alguno de ellos.</p>

8.- Comisión Evaluadora

Las ofertas serán evaluadas por un equipo interno que actuará en calidad de Comisión Evaluadora, integrado por funcionarios de la Unidad Demandante del proceso licitatorio, que será determinado a través de una resolución administrativa, que designará a sus integrantes y reemplazantes, y que será ingresada al sistema de Mercado Público.

La referida Comisión, realizará un examen de admisibilidad de las ofertas y luego, respecto de aquellas que superaron dicho examen, una evaluación técnica y económica, por la cual analizará los antecedentes que los oferentes participantes hayan ingresado al sistema www.mercadopublico.cl y que se especifican en los distintos puntos de estas Bases de Licitación.

La Comisión informará al Director Regional de INDAP su decisión de recomendar la adjudicación de la licitación al oferente mejor evaluado o la sugerencia de declarar inadmisibles las propuestas que no cumplan los requisitos establecidos en las Bases de Licitación o la proposición de declarar desierta la licitación, en el caso que no se presenten propuestas, o éstas no fuesen convenientes a los intereses de INDAP.

INDAP se reserva la facultad de requerir a los oferentes participantes información aclaratoria de su propuesta, ello sin afectar su trato igualitario y sin que signifique nuevas exigencias o requisitos no contemplados inicialmente en Bases.

Por resolución fundada INDAP podrá declarar inadmisibles las propuestas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en Bases. Además podrá declarar desierta esta licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

Asimismo, podrá aceptar cualquiera de ellas, aunque no ofrezca el precio más conveniente, en atención a los criterios de evaluación definidos en las presentes Bases de Licitación.

Los resultados de este proceso serán consignados en un Acta suscrita por los integrantes de la Comisión.

9.- Requisitos de admisibilidad administrativa.

En la etapa de admisibilidad tiene por objeto determinar si la propuesta presentada por cada oferente cumple con las exigencias formales y de contenidos establecidos en el numeral 6 de estas bases de licitación, es decir, que los siguientes documentos y antecedentes han sido efectivamente aportados:

- 1.- Título profesional.
- 2.- Currículum vitae del oferente.
- 3.- Anexo N°1. Antecedentes del oferente.
- 4.- Anexo N°2. Declaración jurada simple de disponibilidad.
- 5.- Anexo N°3. Propuesta económica.

La omisión en la presentación de cualquiera de los documentos y anexos antes referidos, determinará la inadmisibilidad administrativa de la propuesta en el proceso de evaluación formal de las ofertas, por lo que no pasarán a la etapa de evaluación técnica.

10.- Procedimiento de revisión y evaluación de las propuestas.

Las propuestas serán revisadas y evaluadas por la Comisión Evaluadora, siguiendo el siguiente procedimiento:

En primer lugar, se realizará la evaluación formal del cumplimiento de las exigencias formales y de contenido establecido en estas Bases de Licitación, es decir, si todos los documentos y antecedentes exigidos como *requisitos de admisibilidad administrativa* han sido aportados y si el contenido de la oferta corresponde a lo solicitado. La falta de presentación de cualquiera de ellos ameritará necesariamente la declaración de inadmisibilidad administrativa de la oferta.

En segundo lugar, aquellas ofertas que han superado la etapa previa, serán evaluadas técnicamente y los oferentes entrevistados personalmente, considerando los criterios definidos para la licitación en curso. Para ello, cada una de las propuestas se evaluará considerando los siguientes elementos de acuerdo a la tabla de definición de rangos y asignación de puntajes que se detalla:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
• Experiencia profesional en materia de riego	40%
• Especialización en materia de riego	30%
• Entrevista personal	25%
• Propuesta Económica	5%

De no existir información necesaria que permita ponderar los contenidos detallados en los parámetros de análisis indicados anteriormente y en cada criterio definidos en la tabla de ponderación, se asumirá que NO se encuentran incluidos en la oferta, recibiendo un puntaje de cero

punto.

Se establece como puntaje mínimo para que el oferente sea adjudicado, tener una ponderación igual o superior al 70%.

El puntaje para cada criterio de evaluación para todas las líneas de adjudicación, se determinará de acuerdo a la siguiente pauta de evaluación:

1. Experiencia profesional en materia de riego		
Experiencia acreditada en materia de riego	Pts.	40%
Acredita 3 o más años de experiencia en la materia	100	
Acredita entre 1 y 2 años 11 meses de experiencia en la materia.	80	
Acredita menos de 1 año de experiencia en la materia.	40	
No acredita experiencia en la materia y/o no entrega información suficiente que permita realizar su evaluación	0	

La experiencia profesional se deberá acreditar mediante contratos, facturas, resoluciones administrativas, informes de pago y/o avances, boletas de honorarios, órdenes de Compra de Mercado Público y cartas de recomendación del (los) cliente(s), por los servicios prestados, emitidos por personas naturales o jurídicas distintas al oferente, de acuerdo a lo solicitado en las bases técnicas de esta licitación.

En el caso de cartas o certificados de empleadores, éstas deben contener la firma correspondiente del representante de la empresa. Además, los documentos de experiencia laboral deberán indicar claramente la fecha de inicio y la fecha de término del servicio prestado, de manera de determinar los años o meses de experiencia; además, debe indicar claramente las funciones o servicio prestado, a fin de poder determinar en forma inequívoca la experiencia concreta acreditada. La documentación que dé cuenta de servicios prestados por meses, permitirá sumar dicho lapso para reunir años de experiencia.

2.- Especialización en materia de riego		
Especialización acreditada en materia de riego.	Pts.	%
El oferente presenta acreditación en 3 o más especializaciones en temáticas relacionadas con riego.	100	30
El oferente presenta acreditación en 2 especializaciones en temáticas relacionadas con riego.	80	
El oferente presenta acreditación en 1 especialización en temáticas relacionadas con riego.	40	
No posee formación especializada y/o no acredita información que permita su evaluación.	0	

La especialización se acreditará mediante certificados y/o diplomas de pos títulos, postgrados o cursos de especialización, referentes a materia de riego.

3.- Entrevista personal			
Primer factor a evaluar	Parámetro	Pts.	%
Conocimiento en las 3 materias de INDAP.	Conocimiento en las 3 materias de INDAP.	100	
	Posee conocimiento sobre 2 materias de INDAP.	80	
	Posee conocimiento sobre 1 materia de INDAP.	40	
	No posee conocimiento en las materias de INDAP.	0	
Segundo factor a evaluar	Parámetro	Pts.	
	Demuestra conocimiento en la evaluación de proyectos, supervisión y seguimiento en terreno de proyectos de riego.	100	
	Demuestra conocimiento en 2 de los 3 aspectos a evaluar.	80	
	Demuestra conocimiento en 1 de los 3 aspectos a evaluar.	40	
	Demuestra no tener conocimiento en los aspectos a evaluar.	0	
Tercer factor a evaluar	Parámetro	Pts.	
	Evaluación de aspectos relativos a personalidad, expresión oral y capacidad para comunicarse.	No se aprecian restricciones en los aspectos a evaluar.	

	Se aprecian restricciones en 1 de las 3 variables o aspectos a evaluar.	60	
	Se aprecian restricciones en 2 de las 3 variables o aspectos a evaluar.	20	

La entrevista personal se realizará por la Comisión Evaluadora a través del sistema TEAMS u otro sistema telemático alternativo, para lo cual cada oferente deberá indicar expresamente en el Currículo de Vida una dirección de correo electrónico, pues a ella se remitirá la invitación respectiva.

Respecto al "Primer factor a evaluar" en la entrevista, las preguntas que la Comisión Evaluadora hará a los oferentes, se referirán a las siguientes **materias de INDAP**:

- 1.- Características agrícolas de la Agricultura Familiar Campesina y conocimiento de la región;
- 2.- INDAP y sus programas; y
- 3.- Programas de Riego de INDAP.

Dichas materias se encuentran disponibles en la "Plataforma de Servicios" de la web de INDAP: <https://www.indap.gob.cl/>

De la entrevista personal se levantará una Acta, que será suscrita por los miembros de la Comisión Evaluadora e indicará el puntaje obtenido en cada materia consultada.

La presentación a la entrevista personal es obligatoria, de modo que el oferente que no se conecte el día y hora informado por INDAP, no podrá ser adjudicado.

4.- Propuesta Económica.	
Para la evaluación de este criterio se considerara y comparara el valor de la oferta, con el menor valor ofertado para el servicio.	%
Valor mínimo ofertado / valor de la oferta x 100 = puntaje	5

Una vez finalizada la primera y segunda etapa del procedimiento de revisión y evaluación, se confeccionará un acta de evaluación de admisibilidad administrativa y de carácter técnica y económica especificando el puntaje obtenido por los oferentes participantes en el proceso de evaluación y selección de las propuestas, que será suscrita por los integrantes de la Comisión Evaluadora, efectuando la recomendación de adjudicación o inadmisibilidad y/o de declarar desierto el proceso licitatorio al Director Regional. En cualquier caso, tanto la adjudicación como la declaración de inadmisibilidad y/o la declaración de deserción deberán constar en una resolución fundada.

11.- Mecanismos de resolución de empate

<p>Se entenderá por empate el caso en que exista igualdad de puntaje entre dos o más propuestas una vez terminadas las evaluaciones técnica- económica y entrevistas usando los siguientes criterios de desempate:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1º) En primer lugar, se seleccionará aquel oferente que presente el mayor puntaje en el ítem entrevista personal. 2º) En segundo lugar, se seleccionará aquel oferente que presente el mayor puntaje en el ítem de especialización. 3º) En tercer lugar, en caso de persistir igualdad entre dos o más propuestas en base a los criterios anteriores, se seleccionará a aquel oferente que presente el mayor puntaje en el ítem de experiencia profesional en materia de riego. 4º) En cuarto lugar, en caso de persistir la igualdad entre los anteriores criterios, se seleccionara al oferente que presente la propuesta económica más baja. 5º) En caso de persistir el empate, se seleccionará al oferente que haya ingresado primero su oferta a la plataforma.
--

12.- Notificación de la adjudicación.

Determinados los oferentes seleccionados dentro del plazo previsto en las Bases de Licitación, INDAP notificará vía Sistema Mercado Público a los oferentes que su propuesta ha sido adjudicada.

La adjudicación de esta licitación se realizará por resolución fundada del Director Regional de INDAP, en la que se especificarán los puntajes que permitieron la adjudicación de los oferentes seleccionados. Dicha Resolución se dictará en el plazo señalado en el Calendario de Actividades del proceso. Esta Resolución se publicará en el Sistema Mercado Público, a fin de que los oferentes participantes tomen conocimiento de la misma. Idéntico procedimiento se observará, en caso que la licitación se declare desierta. (Más adelante).

La adjudicación se entenderá notificada a todos los interesados, transcurridas 24 horas desde la publicación del acto administrativo en el sistema de información de Mercado Público.

El oferente seleccionado quedará sometido al estricto cumplimiento de las obligaciones establecidas que se deriven de estas Bases de Licitación y de la presentación de su oferta.

En caso de que no sea posible realizar la adjudicación dentro del plazo señalado en estas Bases de Licitación, INDAP informará en el Sistema Mercado Público las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

INDAP no podrá adjudicar la licitación a una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en estas Bases. En consecuencia, no podrá adjudicarse la licitación a ofertas de oferentes que se encuentren inhabilitados para contratar con las Entidades Públicas u ofertas que no emanen de quien tiene poder suficiente para efectuarlas representando al respectivo oferente, sin perjuicio de la ratificación posterior que se realice en conformidad a la ley.

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato o de aceptar la orden de compra a que se refiere el inciso primero del artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886, o no cumpliera con las demás condiciones y requisitos establecidos en estas Bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, INDAP podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que tenga el siguiente puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

13.- Medio de consultas respecto a la adjudicación.

En caso que los oferentes no adjudicados en el proceso licitatorio, deseen efectuar consultas respecto al resultado del proceso de adjudicación y de sus antecedentes anexos, éstas deberán ser dirigidas mediante correo electrónico a rgalvez@indap.cl el cual entregará la respuesta y/o aclaración respectiva en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles posteriores al día de efectuada la consulta.

14.- Antecedentes legales para la suscripción del contrato.

El plazo para la suscripción del contrato es de 10 días hábiles contados desde la fecha de la resolución que adjudica cada línea.

Persona Natural

Fotocopia de su cédula de identidad.

Persona Jurídica

Las sociedades acogidas a la Ley 20.659 que simplifica la constitución, modificación y disolución de las sociedades comerciales deberán acreditar su constitución con indicación de su(s) representante(s) legal(es) con los siguientes certificados, los que no podrán tener una antigüedad superior a los 30 días contados desde la fecha de la publicación de las presentes Bases:

- 1.- Certificado de vigencia
- 2.- Certificado de estatutos actualizados.
- 3.- Certificado de anotaciones en su caso.

Los certificados correspondientes pueden ser obtenidos desde el portal: www.tuempresaenundia.cl

Las sociedades que no se encuentran acogidas a la Ley 20.659, deberán acreditar su constitución con indicación de su(s) representante(s) legal(es) con los siguientes certificados:

- 1.- Certificado de vigencia de la sociedad expedido por el Conservador de Bienes Raíces, cuya vigencia no deberá ser mayor a 60 días corridos.
- 2.- Copia de la escritura pública de Constitución de la Sociedad y de sus modificaciones, si las hubiere.

3.- Copia de la escritura en que conste la personería del representante Legal.

Toda persona jurídica debe:

- 1.- Encontrarse inscrita y en estado hábil en el Registro de Proveedores de Mercado Público.
- 2.- Acompañar fotocopia del documento RUT de la empresa, emitido por el Servicio de Impuestos Internos.
- 3.- Acreditar que está conformada mayoritariamente (50 + 1) por profesionales del ámbito agronómico.

Unión Temporal de Proveedores

La Unión Temporal de Proveedores, estará conformada por personas naturales y/o jurídicas. Para tal efecto, los integrantes deberán suscribir un documento que formalice la unión y autorizar a un representante legal común para que ejerza a su nombre todos los derechos y cumplan todas las obligaciones de la Unión Temporal de Proveedores frente a INDAP respecto al servicio a contratar que refieren las presentes Bases de licitación. No obstante, todos los socios serán responsables solidariamente del cumplimiento de las obligaciones que surjan del servicio a contratar.

Las causales de inhabilidad contempladas en las presentes Bases y en la legislación vigente, para la presentación de las ofertas, formulación de propuestas o para la suscripción del contrato, afectarán a cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores, individualmente considerados.

Para la presentación de las Ofertas la Unión Temporal de Proveedores deberá cumplir con las siguientes reglas especiales y acompañar los siguientes antecedentes:

1.- Presentar un Anexo en que todos y cada uno de los oferentes integrantes de la Unión Temporal de Proveedores, deberá designar entre sus miembros, a un representante común, con facultades suficientes para actuar en el proceso licitatorio en representación de todos ellos.

2.- Cada uno de los participantes de la Unión Temporal de Proveedores deberán presentar Nueva declaración jurada en línea para proveedores (Declaración jurada ausencia conflictos de interés e inhabilidades por condenas)

3.- Al momento de la presentación de ofertas, los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores determinarán los antecedentes que presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar u omitir información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de ésta. En el caso que uno de los miembros de la Unión sea inhábil y ésta decidiera excluirlo del presente proceso, y continuar con su propuesta, se excluirán asimismo los antecedentes que el participante inhábil hubiese presentado para la evaluación.

En caso de ser adjudicada la presente licitación a una Unión Temporal de proveedores, ésta deberá cumplir y acompañar los siguientes antecedentes:

1.- La Unión Temporal de Proveedores obligará de manera solidaria a sus integrantes, como consecuencia de lo cual, el Instituto de Desarrollo Agropecuario podrá exigir a cualquiera de sus miembros, indistintamente, el cumplimiento total de las obligaciones contratadas, cualquiera sea su naturaleza.

2.- Al momento de contratar, todos los miembros de la Unión temporal de Proveedores deberán encontrarse inscritos en el Portal de Chile Proveedores en el plazo indicado en las presentes bases.

3.- La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores deberá ser, a lo menos equivalente a la vigencia del contrato derivado de la presente licitación, incluyendo la renovación que se contemple en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Compras y Contrataciones Públicas.

En relación con las Uniones Temporales de Proveedores, estas deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 67 bis del Decreto N° 250, el que fue incorporado conforme a lo establecido en el Decreto N° 1410, de 2015, que modifica el Decreto Supremo N° 250, de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Compras y Contrataciones Públicas

Observaciones

Si el oferente seleccionado se encuentra Inscrito en el Registro de Proveedores de Mercado Público y en él se encuentra la información requerida en las presentes Bases de Licitación, quedará exento de la presentación de dichos antecedentes en soporte papel, salvo en los casos que se refiere a documentación no incluida en dicho Registro.

Se deja constancia que, para celebrar el contrato, el oferente seleccionado deberá estar inscrito en el Registro de Proveedores de Mercado Público y sólo deberá presentar la documentación señalada en el numeral 7 de las Bases Administrativas de Licitación en el caso que no estén disponibles o la información publicada en tal registro tenga una vigencia que exceda los 60 días corridos, en los casos que así se solicita. La falta de entrega oportuna y fidedigna de dichos documentos permitirá a INDAP hacer uso de la facultad de readjudicación al segundo oferente mejor evaluado.

Adicionalmente, al momento del contrato deberán contar con un seguro de accidentes personales por el periodo del contrato.

15.- Mecanismo de acreditación de cumplimiento de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social (saldos insolutos).

El oferente seleccionado deberá acreditar al momento de la suscripción del contrato, el cumplimiento de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social, para esto deberá encontrarse en Estado Hábil en el Registro de Proveedores de Mercado Público para contratar con organismos públicos.

Cabe señalar que a través del registro antes indicado se realizará un control permanente de la habilidad que mantiene el oferente seleccionado durante la vigencia del contrato, en relación al cumplimiento de las causales definidas en el artículo 92 de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el Reglamento de la Ley N° 19.886.

16.- Condiciones y aclaraciones de la licitación.

El oferente participante deberá examinar todas las instrucciones, condiciones y especificaciones que figuran en estas Bases de Licitación, las cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de la propuesta. Si el oferente omite suministrar toda la información requerida en los documentos de licitación, o presenta una propuesta que no se ajuste en todos los aspectos a estos documentos, el riesgo será de su cargo, y el resultado será el rechazo de la misma.

Cualquier oferente puede solicitar aclaraciones sobre estas Bases de Licitación, tanto de carácter técnico como de índole administrativo, mediante comunicación escrita a INDAP, vía Sistema Mercado Público en el plazo indicado en el numeral 3 de las presentes Bases Administrativas de Licitación. INDAP dará respuesta en forma general, sin identificar su origen, a las solicitudes que reciba dentro de los plazos indicados en esta licitación, a través de su publicación en el Sistema Mercado Público.

Las respuestas señaladas serán parte integrante de las presentes Bases de Licitación, siendo responsabilidad de cada interesado tomar el debido conocimiento de las mismas. Con todo, INDAP se reserva el derecho de no contestar aquellas consultas que a su juicio sean inconducentes o no correspondan directamente al proceso licitatorio.

INDAP podrá efectuar a iniciativa propia, aclaraciones a las Bases de Licitación, para precisar el alcance, complementar o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de buenas propuestas. Estas aclaraciones se harán llegar en la misma forma y oportunidad que las respuestas a las consultas. En el caso que estas aclaraciones impliquen modificar las presentes Bases de Licitación, estas serán aprobadas mediante la correspondiente Resolución Fundada.

Se entenderá que cualquier aclaración, así como las respuestas a las preguntas formuladas por los oferentes contribuye a determinar el alcance y sentido de las Bases de Licitación y, en tal condición, deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación de sus propuestas.

17.- Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

No se exigirá la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato respecto del contrato individualmente considerado, ya que ninguno supera las 1.000 UTM.

18.- Plazos de ejecución, aprobación y término del contrato.

Vigencia del Contrato	El contrato tendrá una vigencia de 11 meses, contados desde la tramitación del acto administrativo que lo apruebe y hasta el 31 de diciembre 2022, y podrá ser renovado por un período igual al original.
Término del Contrato	El contrato terminará por la llegada del plazo estipulado para su ejecución, salvo que sea renovado; por la total utilización del presupuesto asignado para esta contratación, o bien, por las causales establecidas en el numeral 17 de las presentes Bases de Licitación.

Modificación de Contrato	<p>INDAP podrá modificar de común acuerdo con el oferente seleccionado el contrato ya suscrito si así lo requiere.</p> <p>Las modificaciones al contrato podrán efectuarse con la finalidad de lograr un mejor cumplimiento de los objetivos del contrato o de hacerse cargo de situaciones imprevistas, ocurridas durante la ejecución del contrato y que incidan en su normal desarrollo. Las modificaciones deberán ser requeridas y aprobadas por la contraparte técnica de INDAP y podrán afectar el precio del contrato en hasta un 20% de su valor total.</p> <p>En todo caso, las modificaciones del contrato siempre deberán constar en un instrumento suscrito por ambas partes, el que deberá ser aprobado mediante la correspondiente resolución fundada, sometida a la misma tramitación administrativa que la resolución que haya aprobado el contrato.</p>
Renovación del contrato	Podrá ser renovado con acuerdo de ambas partes hasta por un periodo de 11 meses.
Readjudicación	<p>INDAP podrá, en caso que el oferente originalmente seleccionado rehúse suscribir el contrato, se desista de su oferta, o sea inhábil para contratar con el Estado de acuerdo a los términos de la Ley N° 19.886 y su Reglamento, adjudicar al oferente que le siga en puntaje de acuerdo a la evaluación de las propuestas, quien deberá cumplir con las exigencias establecidas en las Bases de Licitación, y así sucesivamente entre los oferentes evaluados por orden de puntaje obtenido, hasta llegar al tercer lugar si fuese necesario, o declararla desierta.</p>
	<p>INDAP no será solidariamente responsable de las obligaciones laborales y previsionales de dar que afecten a los contratistas en favor de los trabajadores de éstos, incluidas las eventuales indemnizaciones legales que correspondan por término de la relación laboral, ya que INDAP hará ejercicio de los derechos de información y retención que le otorga la Ley N° 20.123. Por lo anterior, el contratista tendrá la obligación de informar a INDAP sobre el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que le correspondan respecto a sus trabajadores. El monto y estado de cumplimiento de dichas obligaciones laborales y previsionales deberá ser acreditado mediante certificados emitidos por la respectiva Inspección del Trabajo, o bien por medios idóneos que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento, de acuerdo a lo establecido por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social. En el caso que el contratista no acredite oportunamente el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales en la forma señalada, INDAP podrá retener de las obligaciones que tenga a favor, el monto adeudado, el que estará obligado a pagar a los trabajadores o institución previsional acreedora, según corresponda.</p>
Subcontratación	<p>Se prohíbe la subcontratación en los términos establecidos en el artículo 183 A y siguientes del Código del Trabajo. INDAP no será solidaria ni subsidiariamente responsable de las obligaciones laborales y previsionales de dar que afecten a los contratistas en favor de sus trabajadores, incluidas las eventuales indemnizaciones legales que correspondan por término de la relación laboral.</p> <p>Además, INDAP no se responsabilizará de ningún accidente, enfermedad, pérdida o daño que puedan afectar a los profesionales, técnicos y empleados de la Empresa, durante la ejecución de su trabajo, ya que esta última se obliga a cumplir con sus trabajadores, con todas las normas de higiene y seguridad en el trabajo a que se refiere la Ley 16.744 sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.</p>

19.- Presupuesto y forma de pago al oferente adjudicado.

Presupuesto Disponible	\$99.000.000.- (noventa y nueve millones de pesos); \$19.800.000.- (diez y nueve millones ochocientos mil pesos por cada una de las 5 línea de adjudicación.
Forma de Pago	<p>El pago por los servicios contratados por cada línea de adjudicación se efectuará en cuotas mensuales e iguales.</p> <p>Para el pago se deberá cumplir con las siguientes condiciones:</p> <p>1°) El prestador del servicio deberá entregar el Informe de Actividades realizadas en el periodo;</p> <p>2°) El informe referido en el numeral anterior deberá ser aprobado por la contraparte técnica de INDAP para la procedencia del pago.</p> <p>3°) Acreditar el pago del seguro de accidentes personales.</p> <p>4°) Demás requisitos que se establezcan en el contrato.</p> <p>Cumplido con lo anterior, la contraparte técnica de INDAP indicará al prestador que puede emitir el documento de cobro.</p>

Facturación	<p>Una vez que se haya recibido conforme los servicios solicitados, por parte de la contraparte técnica, ésta procederá a señalar que se puede hacer la Recepción Conforme de los servicios, para posteriormente indicar al oferente seleccionado, que puede emitir y enviar el documento electrónico de cobro correspondiente, de manera de proceder al pago respectivo. Para esto la Factura deberá ser remitida junto a su archivo xml a la casilla de correo dipresrepcion@custodium.com.</p> <p>En caso que el Oferente seleccionado emita Boletas de Honorarios, seguirán el mismo procedimiento y deberán ser remitidas al correo opartes@indap.cl</p> <p>En caso que se adjudique algún oferente como UTP, deberá ser el mismo quien emita el documento tributario, el cual se señala claramente en la Orden de Compra.ia.</p>
Observación	<p>El pago será efectuado por parte de la Tesorería General de la República, y se realizará preferentemente a través de transferencia electrónica, para lo cual el oferente deberá enviar por única vez, un correo electrónico a la casilla contabilidad@indap.cl, señalando los antecedentes para efectuar la operación, tales como: número de cuenta corriente, Banco, RUT del oferente seleccionado, razón social, mail y número telefónico de la persona encargada de recibir el comprobante de depósito efectuado, en caso de que no se envíen los antecedentes bancarios el pago se realizara con cheque y este se enviara por carta certificada a la dirección inscrita en servicios de impuestos internos.</p> <p>En el caso de que el pago sea con Boleta de Honorarios, éste lo efectuará la Institución, dentro de un plazo máximo de 30 días corridos desde la fecha de recepción conforme de los servicios por parte de la contraparte técnica quien será el encargado de solicitar la emisión de dicha boleta de honorarios, para lo cual el oferente deberá enviar por única vez, un correo electrónico a la casilla contabilidad@indap.cl, señalando los antecedentes para efectuar la operación, tales como: número de cuenta corriente, Banco, RUT de oferente seleccionado, razón social, mail y número telefónico de la persona encargada de recibir el comprobante de depósito</p>

20.- Término anticipado del contrato.

<p>El contrato podrá terminarse anticipadamente, de conformidad a lo establecido en el artículo 13 de la Ley N° 19.886 y el artículo 77 del Reglamento de la Ley N° 19.886, por las siguientes causas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- La resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes. 2.- El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Oferente. 3.- El estado de notoria insolvencia del Oferente, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato. 4.- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional. 5.- Las demás que se establezcan en las respectivas bases de la licitación o en el contrato; estableciéndose en el presente las siguientes causas que pudieran ocurrir o revelarse durante toda la vigencia del contrato: <ol style="list-style-type: none"> 5.1.- Si el oferente seleccionado perdiere las certificaciones y autorizaciones necesarias para funcionar en el giro de su actividad, decretada por autoridad competente. 5.2.- Si el oferente seleccionado falleciera o se disolviera la entidad contratada. En ambos casos se procederá a efectuar la liquidación del contrato. 5.3.- Haber sido condenado el oferente seleccionado por crimen o simple delito. 5.4.- Haber sido condenado el oferente seleccionado como consecuencia de incumplimiento de un contrato celebrado con alguna entidad regida por la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y siempre que no hayan transcurrido dos años a contar desde la fecha de la sentencia. 5.5.- Haber sido suspendido el oferente seleccionado o haber sido eliminado del Registro de Proveedores, a través de una resolución fundada de la Dirección de Compras Públicas. 5.6.- Si el oferente seleccionado se encontrara en Estado Inhábil para suscribir contratos con Organismos Públicos del Estado, de acuerdo al reporte entregado por el Sistema Chileproveedores. 5.7.- Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del presente contrato, con un máximo de seis meses. 5.8.- Si los resultados obtenidos de la prestación de los servicios no son los esperados, por lo que continuar con su desarrollo perjudica a INDAP. En este caso, INDAP podrá dar término anticipado al contrato, por causa fundada, mediante carta certificada comunicada a la otra parte, con a lo menos 10 días corridos de anticipación a dicha fecha de término, cancelando al Oferente el valor de lo recibido. 5.9 Si el "oferente seleccionado" no pague las multas que fuesen aplicadas de acuerdo con lo señalado en el numeral dieciocho <p>El término anticipado de contrato por cualquiera de las causales aquí establecidas deberá ser formalizado mediante acto administrativo fundado, debidamente tramitado, el que deberá establecer, si correspondiere, el monto que INDAP deba pagar al Oferente por los servicios efectivamente prestados hasta antes de la causal que le pone término al contrato, así como los productos o documentos que el Oferente deba entregar a INDAP.</p> <p>Lo establecido en esta cláusula, es sin perjuicio de las acciones que INDAP pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios.</p> <p>Cuando se ponga término anticipado al contrato por las causales indicadas en las letras B, C y E precedentes "El oferente" no tendrá derecho a indemnización, sin perjuicio del cobro de las multas adeudadas.</p> <p>Se entenderá como incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Oferente (letra B precedente), entre otras, las siguientes acciones, que serán siempre certificadas por la contraparte técnica de INDAP:</p>
--

1.- La negativa, sin causa justificada, de prestar cualquiera de los servicios a los que se hubiere comprometido en su oferta, que sean procedentes.

2.- Aplicación de multas por un total acumulado equivalente al 20% del valor del contrato.

3.- Aplicación de multas superando los topes establecidos para cada una de ellas, esto es exceder los cuarenta (40) días hábiles de atraso o incumplir tres (3) obligaciones durante la vigencia del contrato.

Para efectos de terminar anticipadamente el contrato por la causal prevista en la letra B, se aplicará previamente el Procedimiento para término anticipado de contrato por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Oferente, el cual se establece a continuación.

Procedimiento para término anticipado de contrato por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Oferente

1º) INDAP notificará al Oferente el término anticipado de contrato mediante carta certificada, indicando el incumplimiento de que se trata y el plazo que tiene el Oferente para deducir su reclamo, si procediere.

2º) El Oferente podrá reclamar a INDAP, dentro del quinto (5º) día hábil contado desde la notificación anteriormente indicada, mediante solicitud escrita enviada a través de carta certificada, la que deberá ser fundada.

3º) INDAP resolverá la reclamación presentada por el Oferente, dentro del quinto (5º) día hábil, acogiendo los fundamentos presentados, o bien, rechazándolos y dando por terminado el contrato, lo que deberá ser notificado al Oferente mediante carta certificada y resolución correspondiente.

Fuerza mayor y caso fortuito

1.- Las partes no serán responsables en caso de incumplimiento tardío de las obligaciones contractuales debido a hechos independientes de su voluntad, considerados como fuerza mayor o caso fortuito, en los términos señalados en el Artículo 45 del Código Civil Chileno.

2.- Si el Oferente se ve impedido de cumplir con sus obligaciones contractuales por un evento considerado caso fortuito o fuerza mayor, deberá notificar de ese hecho a INDAP por escrito y en un plazo no superior a cinco (5) días hábiles desde iniciado u ocurrido el hecho que lo ocasiona, y solicitar prórroga para el cumplimiento de la obligación afectada.

3.- La notificación de solicitud de prórroga deberá presentarse acompañada de un informe en el que consten los hechos considerados caso fortuito o fuerza mayor, los cuales deberán estar debidamente fundados, indicando la incidencia que dicha situación tendría en el cumplimiento de los plazos establecidos.

4.- La calificación de la fuerza mayor o caso fortuito, será resuelta por INDAP, mediante resolución fundada sobre la base de los antecedentes que, oportunamente, le proporcione el Oferente y/o aquellos otros que obtenga de terceros, o sean de conocimiento público.

5.- En cualquier caso, si el Oferente no pudiere cumplir con sus obligaciones, procurará atenuar los daños y cumplirá con ellas tan pronto como finalicen los hechos que dieron lugar al caso fortuito o a la causa de fuerza mayor.

6.- Si la causa de caso fortuito o fuerza mayor impidiera al Oferente cumplir con las obligaciones asumidas por más de treinta (30) días, el Contrato se resolverá de pleno derecho.

Término anticipado del contrato por INDAP a una UTP.

Sin perjuicio de las causales previamente establecidas en el presente numeral, además son causales de término anticipado de contrato, para el caso de una UTP, las siguientes:

1.- La constatación de que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.

2.- Si uno de los integrantes de la UTP se retira de ésta, y dicho integrante reuniese una o más características objeto de evaluación de la oferta.

3.- Ocultar información relevante para ejecutar el contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros.

4.- Inhabilidad sobreviniente de alguno de sus integrantes, en la medida que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados.

5.- Disolución de la UTP.

INDAP podrá, además, dar cuenta de tales hechos a la Dirección de Compras y Contratación Pública, para los efectos de que el oferente sea suspendido o eliminado, según corresponda, del Registro Electrónico Oficial de Proveedores de la Administración, de conformidad a los Artículos 92º, 93º, 95º y 96º del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

Para efectos de terminar anticipadamente el contrato por alguna de estas causales, se aplicará previamente el Procedimiento para término anticipado de contrato por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por "el oferente", establecido precedentemente.

INDAP dispondrá de un plazo de 5 días hábiles desde ocurrida la causal para notificar por escrito al oferente adjudicado del incumplimiento que da lugar al término anticipado al contrato, acompañando los antecedentes que la respalden, luego de lo cual el oferente adjudicado dispondrá de un plazo de 5 días hábiles desde la recepción de la notificación para efectuar sus descargos de manera fundada. Si transcurrido dicho plazo el oferente adjudicado no efectuara descargos o estos no fueren fundados, INDAP podrá dar por terminado el contrato.

21.- Seguridad de la Información.

Acceso a la información: "El oferente seleccionado" solo tendrá acceso a la información institucional relevante que sea necesaria para prestar el servicio para el que ha sido contratado, lo que será determinado y documentado por el Encargado de Seguridad de la Información Institucional.

Obligaciones y confidencialidad: "El oferente seleccionado" estará obligado a cumplir con la normativa de seguridad de la información de INDAP, de acuerdo a las políticas y procedimientos establecidos, incluida la Resolución Exenta N° 000417, de la Dirección Nacional de 2012, que aprueba la Política de Seguridad de la Información Institucional y la Resolución Exenta N° 140417, de la Dirección Nacional de 2012, que Establece infracciones al Sistema de Seguridad de la Información. Asimismo, "El oferente seleccionado" deberá mantener la confidencialidad de la información personal que pueda llegar a conocer sobre los funcionarios o beneficiarios de INDAP, así como también de procedimientos, ideas, productos, servicios, procesos y nombres de personas, instituciones y empresas que utilizan los productos y servicios de INDAP. De esta forma, "El oferente seleccionado" no podrá, sin el consentimiento expreso manifestado por escrito por INDAP, usar para el beneficio propio o de cualquier otra persona, empresa o corporación, divulgar, publicar o comunicar cualquier secreto o información confidencial, que pudo haber adquirido o pueda adquirir o conocer en razón de este contrato.

No divulgación: "El oferente seleccionado" estará obligado a mantener la información confidencial en estricta reserva y no revelar ningún dato de la información, relacionada o no, sin el consentimiento previo y escrito de INDAP. Para ello, "El oferente seleccionado" deberá instruir al personal que estará encargado de recibir la información confidencial de propiedad de INDAP, debiendo suscribir el correspondiente acuerdo de confidencialidad si fuere necesario, de su obligación de recibir, tratar y usar la información que reciban como confidencial y destinarla únicamente para los fines por los cuales se contratará el servicio. Asimismo, "El oferente seleccionado" podrá divulgar la información confidencial únicamente a las personas autorizadas para su recepción dentro de la organización; a tratar confidencialmente toda la información recibida directa o indirectamente de INDAP, y no utilizar ningún dato a un objeto distinto del contrato; y no manejar, usar, explotar, o divulgar la información confidencial a ninguna persona o entidad por ningún motivo en contravención a lo dispuesto en este instrumento.

Protección de datos personales: "El oferente seleccionado" de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.628, Sobre Protección de la Vida Privada, deberá dar estricto cumplimiento a las leyes sobre protección de datos de carácter personal, asegurando su confidencialidad, Y a no transferirlos o cederlos, salvo en aquellos casos en que la legislación vigente así lo indique.

Auditoría y supervisión: INDAP, podrá auditar los procesos y servicios que el proveedor se obliga a realizar por este acto. La responsabilidad de administrar las relaciones con "El oferente seleccionado" se asigna al Encargado de Seguridad de la Información Institucional, quien debe monitorear y revisar regularmente los servicios definidos en el presente contrato. El monitoreo y revisión de los servicios debe garantizar que los términos y condiciones de seguridad de la información se respeten y que los incidentes y los problemas de seguridad de la información se gestionen correctamente. En caso de observarse deficiencias en la prestación de servicios, se deben tomar las medidas necesarias para corregir el problema. En caso de subsistir, será una causal de término anticipado del contrato.

Gestión de cambios: En caso de que las partes determinen realizar cambios a la provisión de servicios por parte del "El oferente seleccionado", se deberán mantener o mejorar las políticas de seguridad de la información, así como los procedimientos y controles específicos, considerando la criticidad de la información del negocio, los sistemas y procesos involucrados y la reevaluación de los riesgos.

22.- Propiedad intelectual.

Se entenderá por propiedad intelectual todos aquellos procedimientos o métodos de elaboración, inventos o descubrimientos, patentes, modelos, diseños y dibujos industriales, secretos industriales o comerciales, nombres de dominio, obras, programas computacionales, datos, bases de datos, conocimientos, know-how, marcas comerciales y signos distintivos y, en general, cualquier bien material o inmaterial y/o derechos e intereses relacionados con la creación intelectual, estén o no protegidos bajo las leyes de propiedad intelectual y/o industrial.

"El oferente seleccionado" no podrá publicar, reproducir, adaptar, ejecutar o comunicar públicamente, comercializar, descompilar, manipular, entregar a terceros y/o utilizar o explotarla, sino en los términos y en las condiciones que al efecto se han establecido por este instrumento.

Las partes acuerdan expresamente que la totalidad de los derechos de propiedad intelectual sobre toda recomendación, idea, técnica, know-how, diseño, metodología, software desarrollado por o para INDAP u otra información técnica, sobre el producto final o de alguna de sus etapas de desarrollo, corresponden a INDAP.

Asimismo, toda información que se genere como parte de la prestación de servicios de implantación, será propiedad de INDAP.

Toda la documentación que se genere como parte de la prestación de servicios, ya sea en formato Microsoft Word, PowerPoint, Excel, Project, Adobe PDF, etc., deberá presentarse exclusivamente con la

imagen corporativa de INDAP.

Finalmente, "El oferente seleccionado" se obliga a no inscribir a su nombre cualquier proceso, etapa, proyecto o producto originado con ocasión o a causa del servicio contratado en cualquier Registro del país.

Las partes declaran expresamente que los productos contratados y la propiedad intelectual pertenecen íntegramente a INDAP.

Pacto de integridad

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- 1.- El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo a los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.
- 2.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- 3.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- 4.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- 5.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- 6.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- 7.- El oferente se obliga y acepta asumir las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- 8.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que asegure la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- 9.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

23. Sanciones y multas.

INDAP cobrará multas al oferente seleccionado, administrativamente, cuando éste no cumpla con lo estipulado en el contrato que se celebre una vez adjudicada la presente Licitación, siempre que se deba a causa imputable al oferente, en los siguientes términos:

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por el oferente seleccionado en virtud del contrato, INDAP aplicará multas conforme a lo dispuesto en la ley N° 19.880, sin perjuicio de la facultad de ejercer los derechos que le corresponden para obtener la reparación, íntegra, oportuna y completa de los daños y perjuicios que se le causaren al instituto. La aplicación de la o las multa(s) se realizará de acuerdo a los siguientes criterios:

Multas por atrasos de entrega de los servicios

Descripción de Gradualidad	Descuento porcentual de la cuota involucrada
-----------------------------------	---

1 a 3 días hábiles de atraso	5 %
4 a 7 días hábiles de atraso	10%
8 a 10 días de hábiles de atraso	15%

La aplicación de las multas se hará por vía administrativa y se podrá deducir del pago que INDAP deba realizar al oferente adjudicado. En caso de transcurrir más de 5 días hábiles después de vencido el plazo de los 7 días hábiles contemplado para la multa máxima considerada por atraso en el cronograma de ejecución de las actividades, y de no existir respuesta alguna de solución por parte del oferente seleccionado, INDAP procederá a poner término anticipado al contrato.

Multas por incumplimiento que no sean el atraso de entrega de los servicios

Descripción de Gradualidad	Porcentaje de multa a aplicar en base al total de la cuota a pagar señalada en Bases o Contrato Descuento porcentual de la cuota involucrada
Primera notificación de incumplimiento	5 %
Segunda notificación de incumplimiento (no hay respuesta a la primera notificación). Plazo de espera de 3 días hábiles posteriores a la primera notificación.	10%
Tercera notificación de incumplimiento (no hay respuesta a la primera ni segunda notificación). Plazo de espera de 5 días hábiles posteriores a la primera notificación.	15%

En el caso de transcurrir más de 2 días hábiles después de vencido el plazo de la 3ª notificación por incumplimiento que no sea el atraso de entrega de los servicios, y de no existir respuesta alguna de solución por parte del oferente seleccionado, INDAP quedará facultado para poner término anticipado al contrato y hacer efectivo el cobro de la Garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, sin perjuicio del cobro de las multas adeudadas.

Si el oferente seleccionado incumpliera hasta un máximo de tres (3) obligaciones durante la vigencia del contrato, INDAP quedará facultado para poner término anticipado al Contrato y hacer efectivo el instrumento financiero de Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento, sin perjuicio del cobro de las multas adeudadas, de acuerdo al Procedimiento para la aplicación de multas que se establece a continuación. En caso de transcurrir más de 2 días hábiles después de vencido el plazo de la 3ª notificación por incumplimiento, que no sea el atraso de entrega de los servicios, y de no existir respuesta alguna de solución por parte del prestador del servicio, INDAP aplicará las multas establecidas y la descontará del pago correspondiente.

Si excediese los treinta (30) días hábiles de atraso o incumpliera tres (3) obligaciones durante la vigencia del contrato, INDAP quedará facultado para poner término anticipado al contrato, sin perjuicio del cobro de las multas adeudadas, de acuerdo al procedimiento para la aplicación de multas que se establece a continuación.

Procedimiento para la aplicación de multas

1º) INDAP notificará al oferente seleccionado la aplicación de las multas establecidas precedentemente, mediante carta certificada, indicando la causa y el monto de la multa a que da origen el incumplimiento.

2º) El oferente seleccionado podrá reclamar a INDAP, dentro del quinto (5º) día hábil contado desde la notificación anteriormente indicada, para que deje sin efecto la multa o la rebaje, mediante solicitud escrita enviada a través de carta certificada, la que deberá ser fundada.

3º) INDAP resolverá la reclamación presentada por el oferente seleccionado, dentro del quinto (5º) día hábil, acogiendo los fundamentos presentados, o bien rechazándolos y cursando la multa respectiva, lo que deberá ser notificado al oferente mediante carta certificada y resolución correspondiente.

4º) Las multas reguladas en el presente número serán cursadas mediante acto administrativo fundado, debidamente tramitado.

5º) En cualquier caso, las multas no podrán superar el 20% del monto total del contrato.

6º) El pago de las multas que correspondan deberá ser efectuado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del rechazo del reclamo o de la procedencia de la multa, mediante un Vale a la Vista nominativo emitido a favor de "Instituto de Desarrollo Agropecuario", R.U.T. 61.307.000-1.5º) El pago de las multas que correspondan deberá ser efectuado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del rechazo del reclamo o de la procedencia de la multa, mediante dos formas alternativas, a elección de INDAP: descontando el monto de la multa del pago que INDAP deba efectuar al oferente adjudicado en virtud del contrato; o bien, el oferente adjudicado deberá entregar a INDAP un Vale a la Vista nominativo emitido a favor de "Instituto de Desarrollo Agropecuario", R.U.T. 61.307.000-1. En cualquier caso, las multas no podrán superar el 20% del monto total del contrato.

En caso que el oferente seleccionado no entregue a INDAP el pago de la multa dentro de los días establecidos para dicha entrega, INDAP quedará facultado para poner término anticipado al contrato y hacer efectivo el cobro de la Garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato. La reclamación de multas se hará administrativamente ante el Director Regional que aplicó la medida, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación que la dispuso, quien decidirá en un plazo de 15 días hábiles.

Con todo, todas aquellas conductas u omisiones imputables al ejecutor que no hayan sido descritas expresamente en este título, pero que constituyan incumplimiento de obligaciones al marco regulatorio del Programa, podrán ser sancionadas por el Director Regional respectivo, acorde a la gravedad de las mismas, en conformidad con los tramos antes definidos.

En caso de aplicar alguna multa, el porcentaje de descuento se realizará sobre el monto total a pagar al oferente adjudicado.

24. Contraparte técnica y coordinación con INDAP.

INDAP se relacionará con los oferentes seleccionados, tanto en los aspectos técnicos como operacionales y administrativos a través de los jefes de la Agencia de Área respectiva o por quien el Director Regional designe. Sus tareas y funciones serán:

- 1.- Supervisar y controlar el desarrollo de los servicios contratados, velando por el estricto cumplimiento de sus objetivos.
- 2.- Analizar los resultados de las diferentes actividades, revisando y aprobando los servicios convenidos, planteando a los oferentes seleccionados las observaciones y/o recomendaciones que se estimen pertinentes.
- 3.- Revisar y aprobar la solicitud de los servicios requeridos por la Institución.
- 4.- Resolver cualquier problema o situación no prevista de acuerdo a los criterios y determinaciones estipuladas por INDAP.
- 5.- Autorizar y visar los pagos que se generen del contrato y la resolución aprobatoria del mismo.

BASES TÉCNICAS

1.- Antecedentes generales.

De acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 18.910, y sus modificaciones el Instituto de Desarrollo Agropecuario -INDAP-, es un servicio público funcionalmente descentralizado, de duración indefinida, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena capacidad para adquirir, ejercer derechos y contraer obligaciones, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República, a través del Ministerio de Agricultura. Su misión institucional es "contribuir al desarrollo económico sostenible y a la valoración de la Agricultura Familiar Campesina y sus organizaciones, mediante una acción de fomento tendiente a fortalecer el capital humano, social, productivo, natural y cultural, de hombres, mujeres, jóvenes y pueblos originarios en los territorios".

En el ámbito del agua, el INDAP desarrolla y gestiona a través de diferentes fuentes de financiamiento, programas de riego, destacando como los más utilizados en la región los siguientes:

1°) El Programa de Riego y Drenaje Intrapredial (PRI) el cual es un instrumento que busca contribuir al desarrollo productivo de actividades silvoagropecuarias y conexas de la Agricultura Familiar Campesina, a través del cofinanciamiento de obras de riego o drenaje intraprediales, que permiten mejorar el acceso, disponibilidad y gestión de agua de riego en los predios de pequeños(as) productores(as) agrícolas, beneficiarios(as) de INDAP.

2°) El Programa de Riego Asociativo (PRA), por medio del cual se cofinancia inversiones de riego o drenaje extra predial o mixto, contribuyendo de esta manera al mejoramiento de los ingresos económicos y al desarrollo de la competitividad y sostenibilidad de los negocios.

3°) El Programa de Bono Legal de Aguas (BLA) que contribuye a mejorar la condición jurídica de los recursos hídricos utilizados por la Agricultura Familiar Campesina para el desarrollo de sus negocios silvoagropecuarios y/o de actividades conexas; como también apoyar la constitución y fortalecimiento de organizaciones de usuarios de aguas conformadas mayoritariamente por pequeños agricultores y campesinos.

4°) Programa de Obras Menores de Riego (PROM) contribuye a mejorar el acceso, disponibilidad y gestión del recurso hídrico de predios de pequeños productores agrícolas afectados por situaciones de déficit hídrico prolongado, condiciones climáticas adversas o cuando esté en riesgo la condición normal de funcionamiento de una obra, a través de la ejecución de proyectos de inversión en obras de riego o drenaje

2.- Objetivos de la contratación.

El objetivo de la presente licitación es la contratación de servicios profesionales, para la prestación de servicios de supervisión y seguimiento de proyectos de riego en terreno, evaluación de proyectos, catastro y caracterización de obras de riego, labores de extensión y difusión del programa, como de otras labores técnicas y administrativas derivadas de la ejecución de los Programas de Riego de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins del año 2022, durante el periodo de febrero a diciembre de 2022.

3.- Perfil de los oferentes.

Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos para ser considerados en la evaluación de las propuestas:

1°) **Ser persona natural, jurídica o unión temporal de proveedores.**

2°) **Ingeniero civil, ingeniero civil agrícola, ingeniero agrónomo, ingeniero en ejecución agrícola u otras carreras del ámbito agropecuario. Este requisito es excluyente.**

3°) Si el oferente es una persona jurídica, deberá acreditar que está conformada mayoritariamente por alguno de los profesionales antes indicados (50 + 1). Este requisito es excluyente.

4°) Profesional con carrera de entre 8 a 10 semestres de duración, que presente título profesional original digital (verificable en la respectiva casa de estudio) o copia legalizada ante Notario del título profesional digitalizado. Este requisito es excluyente.

5°) Currículo de vida.

6°) No tener vinculación laboral con empresas operadoras de los servicios de asesorías técnicas de INDAP que mantengan contratos vigentes con la institución (Anexo 2).

7°) No haber formulado proyectos de riego en los concursos PRI, PRA, BLA u otros de INDAP, relacionados con los programas riego para el año 2022, operación temprana (Anexo 2)

8°) Disponibilidad para trasladarse por la región de O'Higgins, de acuerdo a los requerimientos que establezca la contraparte técnica de INDAP (Anexo 2).

4.- Requerimientos y materiales.

Para la adecuada prestación de servicios profesionales, el proveedor oferente deberá contar con los siguientes requerimientos y materiales (Anexo 2).

Requerimiento de materiales	Objetivo
Notebook	Para la confección de informes, contactos con INDAP y otros.
GPS	Para la georreferenciación de las obras.
Cámara fotográfica digital o teléfono con cámara de alta resolución.	Para registro de actividades en terreno.
Vehículo.	Para movilizarse en la región.
Teléfono y conexión a internet	Se deberá garantizar que exista un número telefónico del oferente al cual puedan comunicarse los usuarios, en el cual puedan dejar recados y devolver llamados y mensajería.

5.- Prestaciones requeridas.

Conforme a la normativa del programa se establecen las funciones de apoyo y soporte esperados, sin embargo, su distribución y asignación a cada oferente seleccionado quedará supedita a las necesidades de INDAP y del programa.

- 1.- Realizar seguimiento e inspección en terreno a las obras de riego en ejecución.
- 2.- Realizar pre-recepción de obras de riego en terreno.
- 3.- Realizar seguimiento de obras de riego recepcionadas por INDAP.
- 4.- Realizar visitas de pre-factibilidad técnica de proyectos de riego en terreno.
- 5.- Apoyo en la evaluación de proyectos de riego.
- 6.- Apoyo en la gestión de las solicitudes asociadas a la Dirección General de Aguas.
- 7.- Crear catastro de obras de riego, en el sistema que INDAP habilite.
- 8.- Aplicar encuestas de satisfacción a usuarios.
- 9.- Realizar capacitación técnica de riego dirigido a usuarios.
- 10.- Realizar capacitación técnica de riego dirigido a funcionarios.
- 11.- Realizar tareas complementarias a la labor en terreno: seguimiento del cumplimiento cabal de la normativa de los programas de riego y las bases de los respectivos concursos de riego en aspectos administrativos, técnicos y legales.
- 12.- Otras labores emergentes que se deriven de la ejecución de los programas de riego, que serán definidas por la contraparte técnica designada por INDAP.

6.- Extensión geográfica en la cual se prestarán los servicios.

La extensión geográfica en la cual se prestarán los servicios, estará determinada por el territorio de influencia de la Agencia de Área correspondiente a la línea adjudicada.

7.- Productos Esperados

Informe mensual de gestiones, el cual deberá ser entregado al jefe de la Agencia de Área correspondiente, en el cual se indicarán todas las acciones realizadas, acordadas previamente con la contraparte técnica, y que al menos incluya:

1°) Informe técnico por cada obra/proyecto visitado/gestionado, registro audiovisual/ fotográfico de visitas y labores realizadas.

2°) Digitalización, sistematización de información y entrega en formatos preestablecidos, acordados previamente con la contraparte técnica.

3°) Otros verificadores que INDAP estime pertinentes.

8.- Otros aspectos.

El oferente que resulte adjudicado debe estar inscrito en www.chileproveedores.cl y estar hábil al momento de celebrar el contrato.

El adjudicado deberá presentar un seguro de accidentes personales vigente durante el período de contrato, el cual será uno de los requisitos para solicitar el pago de las cuotas del contrato.

ANEXO N° 1 ANTECEDENTES DEL OFERENTE	
N° LÍNEA QUE POSTULA	LUGAR DE DESEMPEÑO
NOMBRE DEL OFERENTE O RAZÓN SOCIAL	
C.N.I. / R.U.T.	
DOMICILIO PARTICULAR	
TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO	
INDICAR PRIORIDAD EN CUANTO A LINEAS QUE POSTULA. (en caso de postular a más de una línea debe indicar la línea que priorizará en caso de quedar seleccionado en más de una línea)	
----- FIRMA, NOMBRE Y RUT OFERENTE / REPRESENTANTE	
En _____, a _____ de 2022.	

ANEXO N° 2 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE DISPONIBILIDAD

Don/a....., cédula nacional de identidad N°....., viene en declarar bajo juramento::

- 1.- Que dispongo de movilización.
- 2.- Que poseo un Notebook
- 3.- Que poseo un GPS
- 4.- Que dispongo de teléfono celular y conexión a internet.
- 5.- Que poseo cámara fotográfica digital y/o teléfono con cámara de alta resolución.
- 6.- Que poseo salud compatible para desarrollar labores en terreno.
- 7.- Que tengo disponibilidad para trasladarme por la región de O'Higgins, de acuerdo a los requerimientos que establezca la contraparte técnica de INDAP.
- 8.- Que no tengo vinculación laboral con empresas operadoras de los servicios de asesorías técnicas de INDAP que mantengan contratos vigentes con la institución.
- 9.- Que no ha formulado proyectos de riego en los concursos PRI, PRA, BLA u otros de INDAP, relacionados con los programas de riego para el año 2022, operación temprana.

**FIRMA, NOMBRE Y RUT
REPRESENTANTE**

En _____, a _____ de 2022.

**ANEXO N° 3
PROPUESTA ECONÓMICA**

1.- Identificación de la Licitación:

Nombre Licitación Pública	
ID Licitación (Código)	
N° línea que postula	
Lugar de desempeño	

2.- Identificación del proponente:

Nombre Completo o Razón Social	
C.I. o RUT	

3.- Oferta Económica:

Precio total del servicio (bruto)	Impuesto	Total Neto (sin impuesto)

EN CONSECUENCIA:

El valor bruto total del servicio (impuesto incluido) es de \$ _____
Valor bruto total del servicio (en palabras):

**FIRMA, NOMBRE Y RUT
REPRESENTANTE**

En _____, a _____ de 2022.

3.- IMPÚTESE el gasto que origine la presente licitación al Subtítulo 33, Ítem 01, Asignación 001, Código 105, Articulación Público Privada, del presupuesto de INDAP del año 2022.

ANOTESE, PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS Y ARCHÍVESE.



JUAN CAROL GARCIA GONZALEZ
Director Regional
Direccion Regional Rancagua

HCL/ATR/CCA/GCM

Distribución:

UNIDAD DE FOMENTO
UNIDAD ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD JURIDICA



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
[/?key=22693083&hash=e6a2a](https://?key=22693083&hash=e6a2a)